

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 3246 Resolución de 27-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas. Exp. 48/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Vinícolas y Alcohólicas (Código de Convenio número 3001415) de ámbito Sector, suscrito con fecha 9-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

#### Acta de acuerdo y firma de la subida salarial para el año 2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de Murcia»

En la ciudad de Jumilla, siendo las 17 horas del día 9 de febrero de 2006, previa citación al efecto,

Se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Vinos de Jumilla (ASEVIN).

Por la representación de los trabajadores y sindicatos:

Ángel Torregrosa Carreño: CC.OO.

Diego Cutillas Abellán: CC.OO.

Francisco Javier Martínez Sánchez: U.G.T

Florencia Santos Tomas: U.G.T

Bernardo Simón Martínez: U.G.T

Manuel Gil Polo: U.S.O.

Antonio Ibáñez Soriano: U.S.O.

Por la representación empresarial (ASEVIN):

Ángel Gil Vera

María del Mar Martínez Macián

Hermógenes Fernández Navarro

Juan Antonio Ruiz Jiménez

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para negociar y firmar la presente Revisión Salarial del citado Convenio Colectivo, así como que cumplen todos los requisitos establecidos en la ley 8/80, sobre el Estatuto de los Trabajadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas. Expediente 48/05, publicado en el BORM el día 16/11/2005, las partes proceden a aplicar la subida salarial pactada para el año 2006, siendo esta igual al IPC real de la C.A de Murcia al 31/12/2005 (4.10%) más 0.60%, resultando de esta fórmula un incremento salarial total del 4.70%, a aplicar sobre las tablas salariales del año 2.005.

Los importes de percepciones extrasalariales dietas ayudas por jubilación se incrementarán en un 4.70% con respecto a los valores del año 2.005.

Artículo 14: apartado percepciones extrasalariales dietas Las cantidades a abonar en el año 2.006 serán:

Por desayuno: 3.24 €

Por comida: 10.93 €

Por cena: 8.93 €

Por pernocta: 14.59 €

Artículo 21 Ayuda por jubilación:

A los 60 años de edad: 3.605.22 €

A los 61 años de edad: 3.159.65 €

A los 62 años de edad: 2.714.04 €

A los 63 años de edad: 2.252.26 €

A los 64 años de edad: 2.025.40 €

A los 65 años de edad: 1.579.82 €

Invalidez permanente total: 671.85 €

A tal fin se acuerda:

Aprobar las tablas salariales y demás complementos del Convenio, según lo indicado anteriormente, con aplicabilidad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS Y ALCOHOLERAS  
TABLAS DE SALARIOS DEL AÑO 2006

Incremento del 4,10% IPC Región de Murcia + 0,60

CATEGORIAS	SALARIO	BASE	PLUS	PLUS	BRUTO	EXTRA	EXTRA	SALARIO	
PROFESIONALES	BASE	ANTG	ASIS.	TRANSP.	MES	JULIO	NAVIDAD	ANUAL	
	2006	2006	2006	2006	2006	2006	2006	2006	
<b>TECNICOS</b>									
Jefe Superior	1,012.22 €	809.26 €	61.38 €	45.08 €	1,118.68 €	1,012.22 €	1,012.22 €	15,403.47 €	
Téc. T. Sup.	995.84 €	793.88 €	61.38 €	45.08 €	1,102.29 €	995.84 €	995.84 €	15,174.08 €	
Téc. T. Med.	979.37 €	778.49 €	61.38 €	45.08 €	1,085.83 €	979.37 €	979.37 €	14,943.63 €	
Téc. T. Inf.	971.15 €	770.76 €	61.38 €	45.08 €	1,077.61 €	971.16 €	971.16 €	14,828.49 €	
Téc.No Titulado	971.15 €	770.76 €	61.38 €	45.08 €	1,077.61 €	971.16 €	971.16 €	14,828.49 €	
Encarg. Bodega	971.15 €	770.76 €	61.38 €	45.08 €	1,077.61 €	971.16 €	971.16 €	14,828.49 €	
Encarg. Labora.	946.50 €	747.66 €	61.38 €	45.08 €	1,052.96 €	946.51 €	946.51 €	14,483.40 €	
Espec. labor.	908.37 €	711.98 €	61.38 €	45.08 €	1,014.83 €	908.38 €	908.38 €	13,949.57 €	
Auxiliar Labor.	889.38 €	694.14 €	61.38 €	45.08 €	995.84 €	889.38 €	889.38 €	13,683.72 €	
<b>ADMINISTRATIVOS</b>									
Jefe Superior	979.37 €	778.49 €	61.38 €	45.08 €	1,085.83 €	979.37 €	979.37 €	14,943.63 €	
Jefe de 1. <sup>a</sup>	971.15 €	770.76 €	61.38 €	45.08 €	1,077.61 €	971.16 €	971.16 €	14,828.49 €	
Jefe de 2. <sup>a</sup>	954.69 €	755.37 €	61.38 €	45.08 €	1,061.15 €	954.69 €	954.69 €	14,598.11 €	
Oficial 1. <sup>a</sup>	946.50 €	747.66 €	61.38 €	45.08 €	1,052.96 €	946.51 €	946.51 €	14,483.40 €	
Oficial 2. <sup>a</sup>	927.48 €	729.83 €	61.38 €	45.08 €	1,033.94 €	927.48 €	927.48 €	14,217.13 €	
Auxiliar	889.38 €	694.14 €	61.38 €	45.08 €	995.84 €	889.38 €	889.38 €	13,683.72 €	
<b>COMERCIAL</b>									
Jefe Superior	979.37 €	778.49 €	61.38 €	45.08 €	1,085.83 €	979.37 €	979.37 €	14,943.63 €	
Jefe Ventas	971.15 €	770.76 €	61.38 €	45.08 €	1,077.61 €	971.16 €	971.16 €	14,828.49 €	
Insp. Ventas	946.50 €	747.66 €	61.38 €	45.08 €	1,052.96 €	946.51 €	946.51 €	14,483.40 €	
Viajan/Prom.Vtas	927.48 €	729.83 €	61.38 €	45.08 €	1,033.94 €	927.48 €	927.48 €	14,217.13 €	
<b>OBREROS</b>									
Enc.Sección	954.69 €	755.37 €	61.38 €	45.08 €	1,061.15 €	954.69 €	954.69 €	14,598.11 €	<u>Salario Día</u> 34.32 €
Oficial 1. <sup>a</sup>	946.50 €	747.66 €	61.38 €	45.08 €	1,052.96 €	946.51 €	946.51 €	14,483.40 €	34.05 €
Oficial 2. <sup>a</sup>	927.48 €	729.83 €	61.38 €	45.08 €	1,033.94 €	927.48 €	927.48 €	14,217.13 €	33.43 €
Oficial 3. <sup>a</sup>	908.35 €	711.92 €	61.38 €	45.08 €	1,014.81 €	908.35 €	908.35 €	13,949.34 €	32.80 €
Auxiliar	889.38 €	694.14 €	61.38 €	45.08 €	995.84 €	889.38 €	889.38 €	13,683.72 €	32.16 €
<b>OBREROS</b>									
	- €								
Oficial 1. <sup>a</sup>	946.50 €	747.66 €	61.38 €	45.08 €	1,052.96 €	946.51 €	946.51 €	14,483.40 €	34.05 €
Oficial 2. <sup>a</sup>	927.48 €	729.83 €	61.38 €	45.08 €	1,033.94 €	927.48 €	927.48 €	14,217.13 €	33.43 €
Auxiliar	889.38 €	694.14 €	61.38 €	45.08 €	995.84 €	889.38 €	889.38 €	13,683.72 €	32.16 €
<b>OBREROS.</b>									
Encarg.Mtto.	971.15 €	770.76 €	61.38 €	45.08 €	1,077.61 €	971.16 €	971.16 €	14,828.49 €	
Oficial 1. <sup>a</sup>	946.50 €	747.66 €	61.38 €	45.08 €	1,052.96 €	946.51 €	946.51 €	14,483.40 €	34.05 €
Oficial 2. <sup>a</sup>	927.48 €	729.83 €	61.38 €	45.08 €	1,033.94 €	927.48 €	927.48 €	14,217.13 €	33.43 €
Auxiliar	889.38 €	694.14 €	61.38 €	45.08 €	995.84 €	889.38 €	889.38 €	13,683.72 €	32.16 €